

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-0349.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente el 26 de enero de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 28 de octubre de 2021.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 21 de febrero de 2022 y durante ese término no fue presentada.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

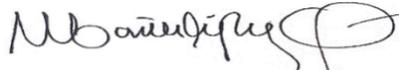
Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 615

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por CONTESTADA la demanda por COLPENSIONES S.A dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSE LUIS BERNI JARAMILLO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VIENTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 055 de mayo 13 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**